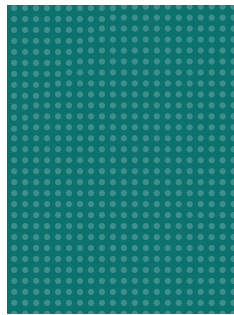
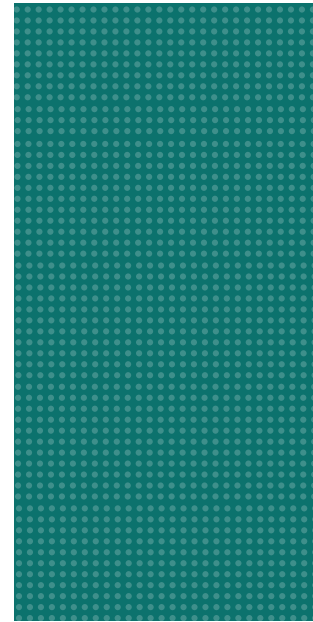




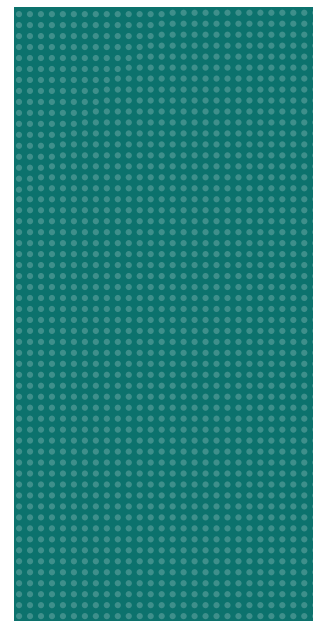
CONCURSO MIPYMES DIGITALES



BASES INICIALES Convocatoria N° 1



SETIEMBRE 2022



CONTENIDO

A. PRESENTACIÓN	3
B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO MIPYMES DIGITALES”?	3
C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DEL CONCURSO”?	3
D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO? / ENTIDADES ELEGIBLES	5
E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?	6
F. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?	6
G. NÚMERO DE PROYECTOS, DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO	7
H. ¿QUÉ GASTOS SE PUEDEN FINANCIAR?	8
I. ¿CÓMO SE PRESENTA EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN (PROYECTO)?	8
J. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN (PROYECTO)?	9
K. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?	10
L. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?	12
M. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO?	13
N. ¿CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS DEL CONCURSO?	13
O. ANEXOS	14

A. PRESENTACIÓN

01. “Mipymes Digitales” es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – ProInnovate del Ministerio de la Producción, que busca cofinanciar a las empresas con recursos que provienen del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento (Contrato de Préstamo BID N° 5287/OC PE).
02. Las presentes bases de cobertura nacional y distribución gratuita, buscan orientar y dar las reglas para la postulación, contratación y ejecución de proyectos a las empresas interesadas en la presentación de proyectos al concurso “Mipymes Digitales”, así como informar sobre los criterios de evaluación de los mismos.

B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO MIPYMES DIGITALES?”

03. El objetivo del concurso “Mipymes Digitales” es contribuir al incremento de la productividad de las empresas, a través de la identificación de las principales trabas u oportunidades en los procesos productivos y proveer de asistencia técnica para la digitalización empresarial, mediante el cofinanciamiento de proyectos presentados por las mipymes peruanas.

C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DEL CONCURSO?”

05. Para poder concursar, la Entidad Solicitante deberá postular mediante el Formulario de Postulación virtual vía el Sistema en Línea de ProInnovate (<https://ingenius.proinnovate.gob.pe/>). Ver formato de Formulario de postulación referencial del Anexo 8 de las presentes bases.

El proceso del concurso es según el siguiente flujograma



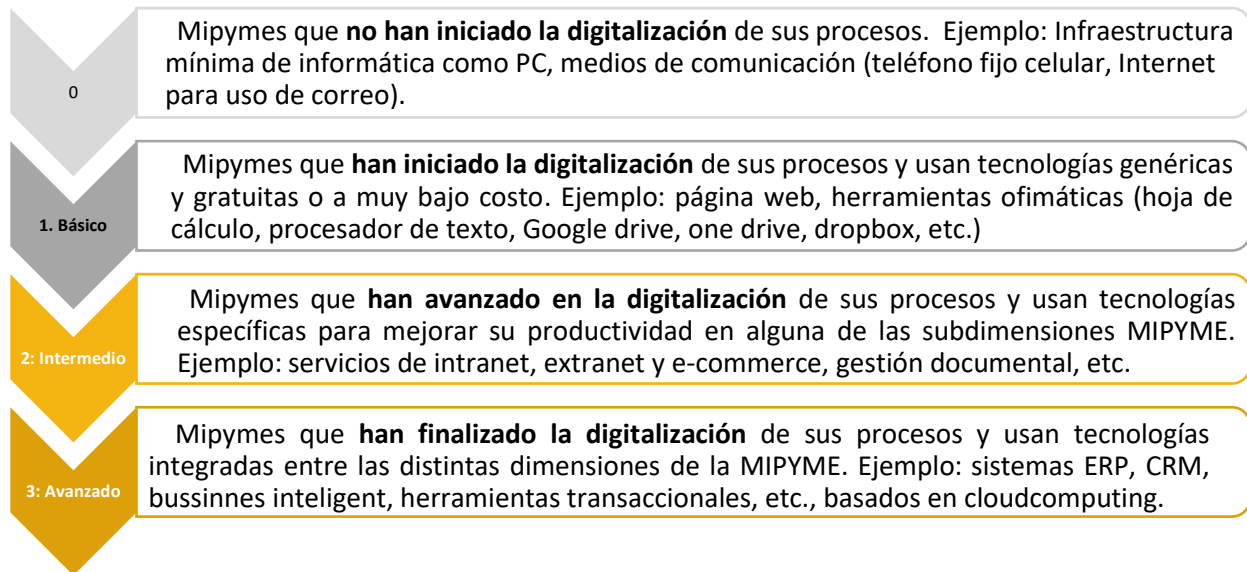
06. Para efectos del concurso, se entiende por:

- a. Tecnologías digitales: Tecnologías vinculadas con la generación, procesamiento y almacenamiento de datos, las cuales pueden ser adoptadas y/o adaptadas por las mipymes

para mejorar sus procesos internos, sus relaciones con clientes y proveedores, así como para construir nuevos modelos de negocios. Ejemplo: Sistemas ERP, CRM, basados en *cloudcomputing*, herramientas transaccionales, *e-commerce*, inteligencia artificial en la solución tecnología, etc.

- b. Subdimensión de la mipyme: Desarrollo de prácticas de gestión, desarrollo de capital humano, desarrollo informático, desarrollo comercial – financiero y desarrollo operacional.
- c. Madurez Digital es el nivel digital en que se encuentra la mipyme al momento de la postulación. Para el presente concurso se han establecido cuatro niveles de madurez digital.

Niveles de Madurez Digital



Fuente: Elaborado por ProInnovate

07. Se financiará propuestas de proyectos que se encuentran en los niveles, 1, 2 y 3.

08. Los proyectos a financiar se ejecutarán en dos fases:

Fase 1: Diagnóstico y elaboración de Plan de implementación: Consiste en un conjunto de actividades necesarias para identificar las brechas digitales de la mipyme. Estas acciones permitirán elaborar un plan de implementación dirigido a acortar las brechas y aprovechar las oportunidades identificadas.

Fase 2: Implementación del Plan: Consiste en la ejecución de actividades consideradas en el plan de implementación, con el fin de reducir las brechas identificadas y desarrollar procesos de digitalización en la empresa.

09. La Fase 1 tiene como objetivo realizar el diagnóstico de las mejoras que requiere la mipyme que pueden alcanzarse mediante la digitalización, la cual estará a cargo de un Consultor (persona natural) o Entidad (persona jurídica) propuesta por la Entidad Solicitante.

10. Al Finalizar la Fase 1, la Entidad Ejecutora deberá de presentar un diagnóstico, el que debe contener las tecnologías digitales a implementarse, así como proponer a una o más de una Entidad Provedora de Servicios Tecnológicos (EPST) para que realizase el servicio de

implementación, debiendo este ser presentado a ProInnovate para su aprobación. Los servicios tecnológicos serán cofinanciados por la Entidad Ejecutora y ProInnovate.

11. En la Fase 2, se cofinanciará con Recursos No Reembolsables (RNR) la implementación de tecnologías digitales que lleven a mejorar el nivel de madurez digital en el que se encuentra la mipyme y/o subir de nivel(es), tomando en cuenta sus capacidades para adoptar y/o adaptar eficientemente las tecnologías digitales, así como los RNR y el horizonte de tiempo para su implementación.
12. Para el caso de las mipymes que cuenten con nivel avanzado de madurez digital (nivel 3), se financiarán actividades de validación técnica¹ que contribuyan a la incorporación de nuevas tecnologías digitales. Es decir, las Entidades Ejecutoras deberán contar con un prototipo, cuyo riesgo tecnológico haya sido superado.

D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO? / ENTIDADES ELEGIBLES

13. Son entidades elegibles, que cumplan las siguientes características:
 - a) Empresas privadas (micro, pequeñas y medianas empresas) de los sectores de producción (bienes o servicios).
 - b) Persona jurídica legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos.
 - c) Acrediten por lo menos un (01) año de funcionamiento continuo en los últimos doce (12) meses contados retroactivamente desde la fecha de cierre de presentación de proyectos y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC)² de la Sunat.
 - d) Registren una venta anual mínima de 13 UIT³ y que no superan las 2300 UIT, condición que será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2021⁴.
 - e) Se encuentren como contribuyentes “Activos/Habidos” en SUNAT, e información actualizada del representante legal en la ficha RUC.
 - f) Que no hayan sido previamente beneficiarios de proyectos de innovación ni más de tres ayudas de asesoramiento tecnológico⁵ en los últimos dos años. (contados retroactivamente desde la fecha de cierre de presentación de proyectos).
 - g) Que cumplan con las condiciones generales, establecidos en la lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6).
14. No son elegibles como Entidades Solicitantes:
 - a) Persona natural con o sin negocio.
 - b) Universidades, instituciones de educación o institutos públicos de investigación, desarrollo e innovación.
 - c) Empresas públicas de derecho privado/ Empresas privadas de derecho público
 - d) Instituciones de cooperación internacional.
 - e) Instituciones públicas (gobierno central, regional o local)
 - f) Ninguna otra que no se ajuste a lo señalado en la sección D de las presentes bases
 - g) La Entidad Solicitante que tenga en ejecución uno o más Convenios/Contratos de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con ProInnovate⁶.

1 Validación técnica: deberá estar relacionada con ajustes finales de funcionalidad del prototipo, derivadas principalmente de la interacción con potenciales clientes, así como de las pruebas que permitan comprobar su funcionamiento en condiciones reales.

2 Ver: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp>

3 Estudio “Identificación, Focalización y Caracterización de la Población Objetivo de los beneficiarios del programa presupuestal – Desarrollo Productivo de las Empresas” – Ministerio de la Producción.

4 Una (01) UIT 2021 = 4400 soles, deberá adjuntar la Declaración Jurada en el Sistema Línea, en la sección “carga de documentos legales”.

5 Proyectos de innovación, validación y empaquetamiento y/o ni más de tres proyectos de asesoramiento tecnológico como Mypes de Calidad, Mipymes digitales, Mypes Reactivadas, Mipyme Productiva, Ayuda a la Demanda de Servicios Tecnológicos

6 En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnovate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero del último hito y que para la firma del nuevo Contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto.

E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

15. Los proyectos elegibles deberán presentar información necesaria que ayude a identificar sus principales trabas u oportunidades en las cinco (05) subdimensiones empresariales (Desarrollo de Prácticas de Gestión, Desarrollo de Capital Humano, Desarrollo Informático, Desarrollo Comercial – Financiero y Desarrollo Operacional) relacionadas con el nivel de madurez digital.
16. Son proyectos elegibles:
- Incorporación de tecnologías digitales en alguna de los subdimensiones empresariales con el propósito de mejorar la eficiencia de los procesos productivos y/o comerciales.
 - Introducción de estas tecnologías tienen el propósito de:
 - o Mayor eficiencia y efectividad al automatizar sus procesos.
 - o Optimización de esfuerzos y recursos tanto en comunicación e interoperabilidad.
 - o Simplificación de los flujos de trabajo en un entorno de conectividad colaborativa.
 - o Facilitar la gestión de datos y documentos, así como la información para la toma de decisiones.
 - o Generar nuevas oportunidades para la entrega de valor y experiencia al cliente.
 - o Usar nuevos canales de venta y fidelización, potenciando la competitividad y facilitando la internacionalización.
 - o Mayor agilidad para responder a los cambios del mercado.
 - o Permiten cumplir los protocolos sanitarios.
 - o Implementación de medidas de ciberseguridad.
 - o Implementación de nuevos modelos de negocio aprovechando las tecnologías digitales.
 - o Otros.
17. No serán considerados elegibles aquellos Formularios de Postulación que:
- a. Muestren indicios de plagio o copia total o parcial de otros formularios de postulación/proyectos similares.
 - b. Son cofinanciados con recursos provenientes de otros fondos de promoción del Estado, distintos a ProInnovate
 - c. Que no cumplan con los objetivos y alcance del concurso.

F. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?

18. El equipo técnico deberá estar conformado por:
- a. **Un Coordinador General del Proyecto**, quien deberá ser personal de la Entidad Solicitante, con facultades para tomar decisiones dentro de la empresa. Asimismo, será responsable de la gestión del proyecto, y de presentar los informes técnicos y financieros a ProInnovate.
 - b. **Un recurso humano de la Entidad Solicitante**, quien deberá ser personal de la Entidad Solicitante, que acompañará en el proceso de implementación.

Adicionalmente, en la fase de implementación La Entidad Solicitante deberá contar con un **Coordinador Administrativo**⁷ que será el encargado de realizar las rendiciones y los informes de los gastos del proyecto.

El Coordinador General y el Coordinador Administrativo del proyecto puede ser la misma persona. El porcentaje de tiempo de dedicación del equipo técnico para desarrollar las

⁷ El Coordinador Administrativo no forma parte del equipo Técnico

actividades del proyecto en sus dos fases de ejecución no debe ser menor del 30% respecto al total de las actividades que realiza en la empresa. Además, el consultor de Diagnóstico no es considerado como miembro del equipo técnico.

19. Los miembros del Equipo Técnico, Coordinador Administrativo y las empresas en las que estos sean accionistas, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto.

G. NÚMERO DE PROYECTOS, DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

20. La Entidad Solicitante solo podrá presentar más de un (01) proyecto en la etapa de postulación y se cofinanciará con Recursos No Reembolsables solo un (01) proyecto por Entidad Solicitante⁸. En caso que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto financiado con recursos de ProInnovate podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero (ITF) del último hito⁹.
21. Los proyectos tendrán una duración máxima de 11 meses, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Fases	Tiempo
Diagnóstico	Hasta 1 mes
Implementación	Hasta 10 meses

Fase 1: Diagnóstico

22. Se cofinanciará con Recursos No Reembolsables (RNR) hasta el 100% del costo total de la Fase 1 de diagnóstico, hasta un máximo de S/ 5 000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) a todo costo, incluye el IGV solo para la fase de diagnóstico.
23. Si como resultado del diagnóstico se determina que las brechas existentes, no pueden ser cubiertas con el monto de Recursos No Reembolsables - RNR o dentro del plazo de ejecución establecido en las presentes bases y otros acuerdos a la naturaleza de la presente convocatoria, ProInnovate, unilateralmente emitirá la Resolución de cierre del proyecto, en base al informe que emita la Unidad de Monitoreo haciendo suyo el resultado del diagnóstico.

Fase 2: Implementación

24. Si el diagnóstico y el plan de implementación es aprobado por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate, se adjudicará un cofinanciamiento de Recursos No Reembolsables (RNR) hasta un máximo de S/ 40 000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 soles) para la implementación. En esta Fase la

⁸ Si la Entidad Solicitante tuviera dos o más proyectos aprobados o pendientes de firma de contratos (Intra e Inter concursos), la Entidad Solicitante deberá elegir un proyecto y enviar una carta de desistimiento por los otros proyectos.

⁹ No son elegibles las entidades solicitantes que hayan sido previamente beneficiaria por ProInnovate, de proyectos de innovación, validación y empaquetamiento; ni más de tres proyectos de asesoramiento tecnológico como Mypes de Calidad, Mipymes Digitales, Mypes Reactivadas, Mipyme Productiva y Ayuda a la demanda de servicios tecnológicos en los últimos dos años. Ver numeral 13 letra f)

Entidad Solicitante debe aportar una contrapartida monetaria y no monetaria¹⁰ de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo de Beneficiario	Monto máximo de RNR (Monetario) S/	% máximo de RNR sobre el total del proyecto (Monetario)	Cofinanciamiento	
			% mínimo aporte monetario	% máximo aporte no monetario
Ventas anuales mayor o igual 13 UIT y menor o igual a 1700 UIT	40 000.00	70%	18%	12%
Ventas anuales mayor 1700 UIT y menor o igual a 2300 UIT		50%	18%	32%

25. Para las Entidades Solicitantes:

- Que tengan ventas anuales mayor o igual a trece (13) UIT y menor o igual a un mil setecientas (1700) UIT, ProInnovate cofinanciará hasta el 70% con Recursos No Reembolsables (RNR), el 30% restante lo deberá aportar la Entidad solicitante como contrapartida monetaria y no monetario.
- Que tengan ventas anuales mayor a un mil setecientas (1700) UIT y menor o igual a dos mil trescientas (2300) UIT, ProInnovate cofinanciará hasta el 50% con Recursos No Reembolsables (RNR), el 50% restante deberá aportar la Entidad Solicitante como contrapartida monetaria y no monetaria.

Para esta fase de implementación el aporte de cofinanciamiento de la Entidad Solicitante estará destinado para cubrir el IGV, así como actividades considerados en el anexo 2 de gastos elegibles.

H. ¿QUÉ GASTOS SE PUEDEN FINANCIAR?

26. De manera general y orientativo podemos nombrar los rubros que pueden financiarse con RNR:

- i. Consultoría para la elaboración del diagnóstico y plan de implementación
- ii. Consultoría y servicios de terceros relacionados a la implementación como: asesorías especializadas a cargo de la Entidad Proveedora de Servicios Tecnológicos - EPST
- iii. Materiales e insumos necesarios para cubrir las brechas identificadas en el diagnóstico. (previa aprobación por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate).
- iv. Contratar el servicio de firma digital del representante legal, coordinador general y el coordinador administrativo.

27. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figuran en el Anexo 2.

I. ¿CÓMO SE PRESENTA EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN (PROYECTO)?

¹⁰ La contrapartida no monetaria consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto.

28. Antes de proceder a desarrollar y presentar el Formulario de Postulación, la Entidad Solicitante debe verificar si cumple con los requisitos señalados en la Lista de Chequeo de requisitos legales del Anexo 6.
29. El Formulario de Postulación se presenta únicamente de manera virtual vía el Sistema en Línea de ProInnovate (<https://ingenius.proinnovate.gob.pe/>). No se recibirán Formularios de Postulación en forma física, ni por correo.
30. Para registrar el Formulario de Postulación en la etapa concursable, el representante legal de la Entidad Solicitante (de manera obligatoria), deberá ingresar al Sistema en Línea para crear un usuario y contraseña, una vez registrado podrá realizar el registro del formulario y adjuntar los requisitos legales exigidos; a su vez se le asignará un código correspondiente a dicha postulación (se genera automáticamente cuando se empieza a completar el Formulario de Postulación). Posterior a esta generación, la Entidad Solicitante no podrá ser modificada.
31. La Entidad Solicitante debe verificar que el formulario de postulación este llenado y completo al 100% antes del envío, además; deberá adjuntar en formato PDF¹¹ vía el Sistema en Línea en la opción **Carga de Documentos Legales** los siguientes documentos:
 - i. Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6).
 - ii. Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2021¹².
 - iii. Declaración Jurada del equipo técnico (Anexo 9: compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación).

J. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN (PROYECTO)?

32. La Entidad Solicitante deberá completar y presentar la información requerida en el Formulario de Postulación vía el Sistema en Línea de ProInnovate; el Anexo 8 contiene el formulario de postulación (contenido del proyecto) referencial con la información que debe completar, la que a su vez está dividida en las siguientes secciones:
 - i. Datos de generales del proyecto
 - ii. Datos de la Entidad solicitante
 - iii. Datos del Coordinador General del proyecto
 - iv. Datos del Coordinador Administrativo del proyecto
 - v. Datos de la Entidad (persona jurídica) o consultor (persona natural) encargado del Diagnóstico. El consultor deberá inscribirse obligatoriamente en el siguiente link: <https://ingenius.proinnovate.gob.pe/consultores/registro>
Una vez registrado, automáticamente se generará un PDF con su registro que será enviado al buzón de correo electrónico del consultor inscrito. Este PDF se deberá cargar en el Formulario de Postulación del sistema en línea con el sustento de la experiencia según el numeral 36 de las bases.
 - vi. Autodiagnóstico preliminar
 - vii. Información adicional
 - viii. Objetivos
 - ix. Presupuesto
 - x. Adjuntar documentos legales

¹¹ Es de responsabilidad de la Entidad Solicitante verificar que los documentos solicitados sean legibles cuando sean cargados en el sistema en línea.

¹² Se tomará como referencia la UIT del año 2021 es S/4 400 soles, para el cálculo del monto máximo de venta anual.

K. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?

33. La evaluación se realizará en dos instancias y la Ratificación de Proyectos:

	Instancias	Formulario de Postulación (Proyecto)
a	Evaluación Externa (*)	✓
b	Evaluación Legal	✓

(*) Instancias independientes que cuentan con autonomía

Evaluación Externa

34. Los Formularios de Postulación que obtengan un resultado del Autodiagnóstico en los niveles 1, 2 y 3 de madurez digital pasarán a la evaluación externa.

35. La evaluación externa consiste en:

- a. Cada Formulario de postulación será evaluado por al menos dos (02) evaluadores externos. Cada criterio será calificado sobre una escala de 1 a 4 puntos y será afectado por el factor de ponderación.
- b. La suma de los ponderados de cada criterio constituirá la nota final individual de la evaluación externa. Para que la evaluación externa sea considerado aprobatoria, deberá obtener una nota final mínima de 2.5 puntos en total por al menos uno de los evaluadores, y de igual forma para los criterios de viabilidad y calidad técnica de la propuesta, así como experiencia del experto consultor.

36. Los criterios de evaluación externa son los siguientes:

Criterios	Ponderación
I. Viabilidad y Calidad Técnica de la propuesta - El problema u oportunidad se encuentra alineada con los objetivos del concurso. - Consistencia y coherencia entre el objetivo y el autodiagnóstico.	40%
II. Capacidades técnicas y financieras de la Entidad Solicitante para llevar a cabo el proyecto	25%
III. Experiencia del experto consultor (persona natural) o Entidad (persona jurídica) que realizará el diagnóstico - Persona natural, profesional con formación en ingeniería de sistemas, Ingeniería de Sistemas y Computación, Telecomunicaciones, Ingeniería Informática, Ingeniería de software, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Multimedia, Teleinformática o afines - Persona jurídica pública ¹³ o privada debidamente constituidas en el país, con o sin fines de lucro. - Con RUC activo y condición del contribuyente habido en la Sunat. - Con un mínimo de 05 años de experiencia profesional (persona natural) y/o funcionamiento (persona jurídica). - En los últimos 03 años, haber realizado al menos 03 diagnósticos de brechas en tecnología digital en los procesos productivos y/o gestión en MiPymes. Además, deberá contar con al menos tres (03) años de experiencia en la elaboración de planes de acción, ejecución y/o administración de proyectos de mejoras	20%

¹³ Los centros de innovación productiva y transferencia tecnológica – CITE y las universidades públicas.

<p>tecnológicas/digitales, desarrollo/servicios tecnológicos y/o de desarrollo digital.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La experiencia deberá acreditarse con documentos que sustenten el servicio como: contratos, convenios, órdenes de servicio, conformidad del cliente, facturas y/o recibos de honorarios, constancias de trabajo, certificado de trabajo según sea el caso con el detalle del servicio¹⁴. - Tiempo dedicado a la realización del diagnóstico. 	
<p>IV. Sostenibilidad ambiental y mitigación del cambio climático Para aquellos proyectos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollen actividades para la sostenibilidad ambiental y/o busquen mitigar o adaptar al cambio climático; y/o - Que sean ejecutados por una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC)¹⁵ 	15%

- 37.** Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos, para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
- 38.** Los Evaluadores Externos y ProInnovate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de Postulación.

Evaluación Legal

- 39.** Los proyectos aprobados en la instancia de evaluación externa pasaran a evaluación legal, donde la Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el Sistema en Línea¹⁶, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir los requisitos establecidos, la postulación será No Acreditada para la presente convocatoria; por lo cual, no pasará a Ratificación por la Dirección Ejecutiva de ProInnovate.
- 40.** Los documentos en original podrán ser solicitados por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar la veracidad de la información en cualquier Fase del concurso.
- 41.** Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de ProInnovate.
- 42.** La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir¹⁷ la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea o por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe), al Representante Legal de la Entidad Solicitante y/o Coordinador General del Proyecto sobre

¹⁴ Si el Experto Consultor (persona natural) presenta como documentos de sustento de experiencia recibos de honorarios, certificado de trabajo o constancia de trabajo, estos deben detallar el tiempo y el servicio prestado.

¹⁵ <https://sociedadesbic.produce.gob.pe/>

¹⁶ Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6), Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2021.

Declaración Jurada del equipo técnico (Anexo 9: compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación)

¹⁷ Es responsabilidad de la Entidad Solicitante consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del representante legal, así como del Coordinador General del Proyecto. Asimismo, es responsabilidad de la ES revisar el buzón de entrada como el de correos no deseados para revisar alguna comunicación por parte de ProInnovate.

dichas observaciones otorgando un plazo máximo de 03 días calendario (72 horas), luego de recibida la notificación¹⁸. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria.

Ratificación

43. Los Formularios de Postulación Aprobados y Acreditados por la Unidad de Asesoría Legal serán remitidos a la Dirección Ejecutiva de ProInnovate para su ratificación.
44. Los resultados del proceso de evaluación, Formularios de postulación aprobados y desaprobados, se publicarán en la página web de ProInnovate (<https://proinnovate.gob.pe>), según los plazos establecidos para el presente concurso. Adicionalmente, a través del correo electrónico: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe, se comunicará al Representante Legal y Coordinador General del Proyecto¹⁹ los resultados del proceso de evaluación.
45. Una vez publicado los resultados en la página web de ProInnovate, para los casos donde el proyecto es desaprobado se comunicará al correo del Representante Legal el detalle de la evaluación externa. ProInnovate se reserva el derecho de enviar información del proceso de evaluación e información del proyecto al Coordinador General y equipo del proyecto, dado que el equipo técnico del proyecto se encuentra vigente en la etapa concursable del proyecto.
46. La Entidad Solicitante deberá respetar los resultados del proceso de evaluación, ya que **no son susceptibles de ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente concurso**. En señal de conformidad los participantes firmarán una declaración jurada donde se comprometen a respetar los resultados de los procesos de evaluación.
47. Al presentar su Formulario de Postulación, la Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el nombre de la entidad y el título de la propuesta figure en la página web de ProInnovate.

L. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?

48. ProInnovate entregará a las Entidades Ejecutoras el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), y que incluirá las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.
49. La información sobre la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, reunión previa, documentación para firma de contrato de adjudicación, documentación para el primer desembolso se encuentra en el Anexo 3: Directrices para la Firma del Contrato de Adjudicación de RNR y Desembolsos.
50. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del Anexo 3. Cabe precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo a la negociación de la reunión previa²⁰. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la

¹⁸ Para dar respuesta al correo el Asunto de respuesta debe ser: Código de proyecto, Nombre de la Entidad Solicitante, Respuesta a observaciones.

¹⁹ El Representante Legal y Coordinador General del Proyecto serán los responsables de compartir con el equipo técnico del proyecto los resultados del proceso.

²⁰ Antes de firmar el contrato, la ES seleccionada y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos.

solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate o el área que cumpla dichas funciones.

51. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso la Entidad Ejecutora deberá presentar una Carta Fianza²¹ que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato.
52. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, Manual Operativo para la ejecución de proyectos y en la Directiva de Gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.

M. ¿CUÁL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO?

53. La presente convocatoria se rige por el siguiente calendario:

Actividades	Fechas
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	30 de setiembre de 2022
Fecha máxima para el envío de consultas	06 de octubre de 2022
Publicación de Bases Integradas e inicio de postulaciones a través del Sistema en Línea	14 de octubre de 2022
Fecha máxima para la presentación de solicitudes	20 de diciembre de 2022 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m. de la fecha de cierre).
Publicación de resultados: Evaluación Externa: Evaluación Legal:	17 de febrero del 2023 06 de marzo del 2023
Publicación de resultados finales	21 al 31 de marzo de 2023

54. La adjudicación de Recursos No Reembolsables se realizará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.
55. En la página web de ProInnovate (www.proinnovate.gob.pe) se publicará cualquier modificación al calendario.

N. ¿CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS DEL CONCURSO?

56. Las consultas serán dirigidas a: serviciostecnologicos@proinnovate.gob.pe
57. Las consultas sobre el formulario del sistema en línea deberán dirigirse a: soporte_sistema@proinnovate.gob.pe
58. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe

²¹ Para mayor información referente a la Carta Fianza, ver el Anexo 3: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

O. ANEXOS

ANEXO 1: REQUISITOS LEGALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

ANEXO 2: GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

ANEXO 3: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y DESEMBOLSOS

ANEXO 4: INDICACIONES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO Y ENTREGABLES

ANEXO 5. EJEMPLOS DE CERTIFICACIONES A COFINANCIAR

ANEXO 6. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES

ANEXO 7. MODELO DE CURRICULUM VITAE

ANEXO 8. FORMATO DE FORMULARIO DE POSTULACIÓN (CONTENIDO DEL PROYECTO)

ANEXO 9. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DEL EQUIPO TÉCNICO (COMPROMISO DE RESPETAR LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN)